

DECRETO Nº 1489

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

21/JUN/2019

VISTO:

El Expediente Nº 02201-0003612-1- S.I.E. (MinCTIP) Dir. Pcial. Capital Humano para la Innov. y el Decreto Nº 0353/17; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto Nº 0353 de fecha 24 de Febrero de 2017, se aprobó el Programa Ingenieros de la Provincia de Santa Fe, el cual fue instrumentado a través del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

Que a partir de su implementación y de la interacción con los actores involucrados, se han alcanzado aprendizajes en su operatoria que han permitido identificar diversos aspectos que requieren una adecuada consideración a los efectos de incorporar mejoras al Programa, tanto en su alcance como en su desarrollo;

Que, asimismo el programa carece de perspectiva de género, debiendo tenerse en cuenta que mediante el Decreto Nº 2152 del 13/08/18 se creó el Programa Estratégico de Género en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el cual prevé un cambio en la terminología adoptando el lenguaje inclusivo, como así también en el nombre mismo del programa, el cual pasará a denominarse Programa Ingeniar Santa Fe;

Que, en este marco, se hace necesario aprobar las mejoras sugeridas por la Subsecretaría de Articulación con el Sistema Productivo a los fines de consolidar el Programa y arbitrar los medios necesarios para las nuevas Convocatorias;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante;

Que el trámite se encuadra en lo previsto por el Artículo 72º inciso 1º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modificase el Decreto Nº 0353 de fecha 24 de Febrero de 2017, en cuanto a la denominación del Programa, el cual pasara a llamarse Programa Ingeniar Santa Fe y en su Anexo Único el que será remplazado por el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º Refréndese por la señora Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Artículo 3° Regístrese, comuníquese y archívese.-

LIFSCHITZ

Dra. Erica Rut Hynes

NOTA: La publicación sale sin el Anexo pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia.

28842
